



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2025-MDSL/AL

San Luis, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Anexo 2025-0006369 presentado por el señor José André Cuadros Javier; la Carta N° 008-2025-MDSL-SMJP presentada por la Regidora Soledad Melchora Julián Palomino; el Informe N° 000121-2025-MDSL-SG de la Secretaría General; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, en el artículo 248 del Código Civil, se señala que, quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos. Asimismo, podrán contraer matrimonio civil ante notario de la provincia del domicilio de cualquiera de los contrayentes. En ninguno de estos casos se permite contraer matrimonio a personas menores de dieciocho años de edad;

Que, en el artículo 259 del citado código se establece que, el matrimonio se celebra públicamente, en la municipalidad o en la notaría, ante el alcalde o el notario que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar.

Que, el artículo 260 del referido código se establece que, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Anexo 2025-0006369 de fecha 16 de abril de 2025, el señor José André Cuadros Javier manifiesta que ha realizado su trámite matrimonial bajo el Expediente N° 5403-2025, y solicita que la celebración de su matrimonio sea realizada por la Regidora Soledad Melchora Julián Palomino, el día viernes 23 de mayo de 2025;

Que, mediante Carta N° 008-2025-MDSL-SMJP de fecha 30 de abril de 2025, la Regidora Soledad Melchora Julián Palomino se dirige a la Secretaría General, señalando que acepta lo solicitado por el señor José André Cuadros Javier mediante Anexo 2025-0006369;

Que, mediante Informe N° 000121-2025-MDSL-SG de fecha 16 de mayo de 2025, la Secretaría General remite a la Alcaldía la solicitud presentada mediante Anexo 2025-0006369, señalando que, de considerarlo, el Alcalde delegue en la Regidora Soledad Melchora Julián Palomino, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes José André Cuadros Javier y Silvia Yelitza Zapata Alvia, a realizarse el día viernes 23 de mayo de 2025;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Regidora SOLEDAD MELCHORA JULIÁN PALOMINO, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los contrayentes: JOSE ANDRE CUADROS JAVIER y SILVIA YELITZA ZAPATA ALVIA, a realizarse el día viernes 23 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR Secretario General realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Mario Ángel Salazar Paz
Abog. MARIO ÁNGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE